

55/03
SEGRETARIA DE ESTABO DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

NOTA INTERIOR

S/REF.

N/RFF

FECHA

9 de junio de 2003

ASUNTO

DESTINATARIO

Jefes de Demarcación, Jefes de Unidad de Carreteras y Jefes de Servicios de Conservación y Explotación.

Estando próximas las fechas en las que se prevé un desplazamiento masivo de vehículos, es preciso recordar las diversas instrucciones que esta Dirección General ha emitido en los últimos tres años relativos a la ejecución de trabajos que afecten a las calzadas de la Red de Carreteras (incluidos los tramos concesionados). Se deberá en consecuencia planificar los citados trabajos a fin de asegurar un estricto cumplimiento de las citadas instrucciones, así como realizar un exhaustivo seguimiento de los mismos.

Por lo tanto, salvo excepciones, expresa y previamente autorizadas, se recuerda la obligatoriedad de cumplir en todos los casos las normas mínimas siguientes:

1. Fines de semana

Prohibición de afectar a los carriles existentes en las calzadas entre las 14 h. del viernes y las 24 h. del domingo.

2. Festivos

Prohibición de afectar a los carriles existentes en las calzadas entre las 14h. de la vispera y las 24 h. del día festivo.

3. Puentes y fechas incluidas en operaciones salida/retorno

Se aplicarán acumulativamente las normas anteriores de fines de semana y festivos.

4. Resto de días laborables de julio y agosto

Prohibición de afectar a las calzadas existentes entre las 12 h. y las 20 h., salvo causa justificada que recomiende variar el horario de esta limitación para ajustarle al horario real de tráfico normal o intenso.

Al hablar de festivos, nos referimos a festivos nacionales (todo el territorio español) y autonómicos y locales (en su ámbito correspondiente) cuyo radio de aplicación deben medir, caso por caso, las Demarcaciones.

Dese traslado del contenido de esta comunicación a todos los Directores de Obra y Empresas Contratistas afectadas.

Architer en las Circulants del Birector Circulants del Brirector de afeciones as trafico

Fdo,: Antonio J. Alonso Burgos.